



"1998 - Año de los Municipios"

RESOLUCION N° 1627

Ministerio de Cultura y Educación



BUENOS AIRES, 20 AGO 1998

VISTO el expediente N° 6.299/97 del registro de este Ministerio por el cual la UNIVERSIDAD CATOLICA DE LA PLATA eleva el proyecto de creación de una Subsede de Ciencias Económicas en la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, a partir del ciclo lectivo 1997, con el propósito de desarrollar el cuarto y quinto año de las carreras de Contador Público y de Licenciatura en Administración de Empresas, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad fundamenta su solicitud de autorización para la apertura de una Subsede en la Ciudad de Gualeguaychú en el requerimiento que en tal sentido efectuara el Obispado de dicha Ciudad.

Que la Universidad cuenta con autorización definitiva, la que fuera otorgada por este Ministerio mediante Decreto N° 2949 del 11 de agosto de 1971.

Que la Unidad Académica Gualeguaychú resultaría un complemento del Convenio de asistencia técnica vigente desde 1993 entre la Facultad de Ciencias Económicas y el Instituto del Profesorado "Sedes Sapientae", debido al cual el Instituto adaptó los programas de sus asignaturas y la Facultad supervisa las clases y exámenes y asesora a los profesores.

Que la factibilidad del proyecto propuesto aparece garantizada al estar asegurada una infraestructura para las tareas académicas y las funciones administrativas, así como una dotación de profesores suficientes para el desarrollo de las propuestas educativas.

Que de los antecedentes acompañados resulta que la institución solicitante cuenta con capacidad para gestionar y atender la Subsede cuya

*Just
A. Sen.*

C/



Ministerio de Cultura y Educación

autorización se pretende y con acreditada experiencia en la administración de situaciones similares en la Provincia de Buenos Aires.

Que los títulos correspondientes a las carreras que en principio desarrollaría la Universidad en la nueva Subsede, cuentan con reconocimiento oficial desde hace muchos años en la Sede Central.

Que ante las observaciones efectuadas por la DIRECCION NACIONAL DE GESTION UNIVERSITARIA, los solicitantes acompañaron posteriormente la documentación suficiente para la implementación del proyecto.

Que los organismos técnicos no han objetado la puesta en marcha de la presente medida.

Que las facultades para dictar el presente acto administrativo resultan de lo establecido en el artículo 15 del Decreto N° 576/96 y el inciso 8°) del artículo 21 de la Ley de Ministerios - t.o.1992.

Por ello, atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS.

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar a la UNIVERSIDAD CATOLICA DE LA PLATA la creación de una Subsede para el funcionamiento de una Unidad Académica en la Ciudad de Gualaguaychú, Provincia de Entre Ríos, a partir del ciclo lectivo de 1997, para que se desarrollen en la misma el cuarto y quinto año de las carreras de Contador Público y de Licenciatura en Administración de Empresas.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*AmA
M
A Sen.*